



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad



## Resolución de Administración N° 0303-2019-OEFA/OAD

Lima, 17 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 00991-2019-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00450-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, *el TUO de la LCE*), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, *el RLCE*), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, *la Directiva*), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 010-2019-OEFA/OAD del 21 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2019 (en adelante, *el PAC del OEFA*), con un total de quince (15) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 012-2019-OEFA/OAD del 25 de enero de 2019, se aprueba la primera modificación del PAC del OEFA, incluyendo tres (3) procedimientos de selección;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 028-2019-OEFA/OAD del 15 de febrero de 2019, se aprueba la segunda modificación del PAC del OEFA, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 047-2019-OEFA/OAD del 04 de marzo de 2019, se aprueba la tercera modificación del PAC del OEFA, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 098-2019-OEFA/OAD del 12 de abril de 2019, se aprueba la cuarta modificación del PAC del OEFA, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 122-2019-OEFA/OAD del 22 de mayo de 2019, se aprueba la quinta modificación del PAC del OEFA, incluyendo seis (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 158-2019-OEFA/OAD del 13 de junio de 2019, se aprueba la sexta modificación del PAC del OEFA, incluyendo seis (06) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 172-2019-OEFA/OAD del 03 de julio de 2019, se aprueba la séptima modificación del PAC del OEFA, incluyendo seis (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 200-2019-OEFA/OAD del 26 de julio de 2019, se aprueba la octava modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 219-2019-OEFA/OAD del 22 de agosto de 2019, se aprueba la novena modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo siete (07) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 230-2019-OEFA/OAD del 27 de setiembre de 2019, se aprueba la décima modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 254-2019-OEFA/OAD del 30 de setiembre de 2019, se aprueba la décima primera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo siete (07) procedimientos de selección y excluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00259-2019-OEFA/OAD del 15 de octubre de 2019, se aprueba la décima segunda modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo tres (03) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de la Oficina de Administración N° 278-2019-OEFA/OAD del 11 de noviembre de 2019, se aprueba la décima tercera modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 285-2019-OEFA/OAD del 20 de noviembre de 2019, se aprueba la décima cuarta modificación del PAC del OEFA correspondiente al año 2019, incluyendo dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 991-2019-OEFA/OAD-UAB del 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la décima quinta modificación del





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAOAD: Oficina de  
AdministraciónDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

PAC del OEFA, con la finalidad de incluir cinco (05) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

Solicitud	N° PAC	Tipo	Descripción	Monto Total a Incluir S/
INCLUSIÓN	78	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA RED DE MONITOREO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DEL COMPONENTE AIRE EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS.	191 018,11
	79	Concurso Público	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS LABORES DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIÓN DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA PARA EL DEPARTAMENTO DE LIMA HACIA LOS DISTRITOS Y PROVINCIAS DE LIMA Y A LOS DEPARTAMENTOS A NIVEL NACIONAL.	1' 887 787,40
	80	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE INTERNET PARA PUBLICACION DE APLICACIONES.	114 177,00
	81	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE RED HAT FUSE, RED HAT JBOSS WEB SERVER Y RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATFORM 6.4.17 GA (16-CORE STANDARD).	223 472,40
	82	Contratación Directa	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARCGIS.	2' 600 000,00
MONTO TOTAL S/				5' 016 454,91

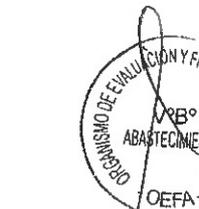
Fuente: Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Que, la inclusión de los procedimientos de selección antes mencionados se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 00991-2019-OEFA/OAD-UAB, precisándose además que las prestaciones materia de inclusión al PAC del OEFA se encuentran vinculadas al Plan Operativo Institucional con la actividades que se detallan a continuación: **Numeral 78:** ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO (*Dirección de Evaluación Ambiental*) **Numeral 79:** VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADO DEL SECTOR MINERÍA, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS DEL SUBSECTOR DE HIDROCARBUROS, VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DE LOS ADMINISTRADOS DEL SUBSECTOR DE ELECTRICIDAD, EMITIR INFORME TÉCNICO FINAL DEL DIAGNOSTCO AMBIENTAL, EMISIÓN DE UN INFORME TÉCNICO FINAL DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL, EMITIR INFORME TÉCNICO FINAL DEL DIAGNOSTCO AMBIENTAL, GESTIÓN DE LA OFICINA DESCONCENTRADA, SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES DEL ADMINISTRADO, SUPERVISIÓN DE OVM EN CAMPOS DE CULTIVO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - INFRAESTRUCTURA NO MUNICIPAL (*Dirección de Evaluación Ambiental*); **Numeral 80:** GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (*Oficina de Tecnologías de la Información*); **Numeral 81:** GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA (*Oficina de Tecnologías de la Información*); **Numeral 82:** MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN GEOREFERENCIAL DEL INEFA (*Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental*);

Que, luego de la evaluación respectiva, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación de la modificación del PAC del OEFA, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la LCE, el RLCE; así como, en la Directiva;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD, del 28 de diciembre de 2018, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de  
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 144-2018-OEFA/PCD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2019, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SILVIA NELLY CHUMBE ABREU**  
Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



